

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza de las Ferias de Bornos y coto de Bornos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de marzo de 2023, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 22 de marzo de 2023. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 39.688

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en fecha 16 de marzo de 2023, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento e interponer, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no hubiere reclamaciones, el señalado acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, según determina el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Bornos, a veintidós de marzo de dos mil veintitres. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 39.699

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal regulador del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Bornos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de marzo de 2023, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 22 de marzo de 2023. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 39.702

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
EDICTO

Aprobadas por este Municipio las Lista Cobratoria que seguidamente se indican, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2.023, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Municipio de San Martín del Tesorillo y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Municipio de San Martín del Tesorillo. De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento del Municipio, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

San Martín del Tesorillo, a 22 de marzo de 2023. El Alcalde del Municipio. Fdo. Jesús Fernández Rey.

Nº 39.746

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE
EDICTO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 84/2023 de 1 de Marzo de 2023, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha valorado la oposición correspondiente, se ha nombrado a doña Fátima Vecina Hueso, como funcionaria de carrera de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, del grupo de clasificación C2, nivel de destino 16 con fecha de efectos de 1 de marzo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá del Valle, a 23 de marzo de 2023. El Alcalde, Fdo.: Rafael Aguilera

Martínez.

Nº 39.846

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Expediente nº. 2774/2022

Procedimiento: Imposición y Ordenación de tributos

Asunto: Modificación de las Ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter no tributario por suministro de agua potable y por el servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración de aguas residuales).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter no tributario por suministro de agua potable y por el servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración de aguas residuales). En el BOP de Cádiz núm. 25 de 7 de febrero de 2023 se publica anuncio de la adopción del acuerdo y del periodo de información pública al que se refiere el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

Al no haberse presentado alegaciones durante dicho periodo, el acuerdo provisional de modificación de los artículos 5 y 4 de las Ordenanzas anteriormente mencionadas, respectivamente, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 TRLHL, y se procede a publicar el texto íntegro de dicha modificación que recoge a tenor literal lo siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NOTRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

“Artículo 5º. Cuantía

1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

ABASTECIMIENTO	
USO DOMESTICO	
cuota fija agua	3,53 €/mes
cuota variable agua:	
blq 1 (de 0 a 4 m3)	0,0000 €/m3/bimestre
blq 2 (de 5 a 20 m3)	0,4003 €/m3/bimestre
blq 3 (de 21 a 36 m3)	0,8124 €/m3/bimestre
blq 4 (> 36 m3)	1,4717 €/m3/bimestre
FAMILIA NUMEROSA	
cuota fija agua	3,53 €/mes
cuota variable agua:	
blq 1 (de 0 a 4 m3)	0,0000 €/m3/bimestre
blq 2 (de 5 a 20 m3)	0,2002 €/m3/bimestre
blq 3 (de 21 a 36 m3)	0,4062 €/m3/bimestre
blq 4 (> 36 m3)	0,7359 €/m3/bimestre
USO COMERCIAL, INDUSTRIAL, ORGANISMOS OFICIALES, OBRAS Y OTROS USOS	
cuota fija agua	5,89 €/mes
cuota variable agua:	
blq 1	1,0892 €/m3/bimestre
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Termino A	28,25 €/mm
Termino B	143,64 €/litro/seg
CUOTA DE CONTRATACIÓN	
Contadores de 15mm (Q3= 2,5 m3/h)	34,06€
Contadores de 20mm (Q3= 4 m3/h)	63,56€
Contadores de 25mm (Q3= 5,6 m3/h)	87,12€
Contadores de 30mm (Q3= 9,6 m3/h)	108,31€
Contadores de 40mm (Q3= 16 m3/h)	150,70€
Contadores de 50mm o superior (Q3= 24 m3/h)	193,08€
CUOTA DE RECONEXIÓN	
Contadores de 13mm (Q3= 2,33 m3/h)	-€
Contadores de 15mm (Q3= 2,5 m3/h)	34,06€
Contadores de 20mm (Q3= 4 m3/h)	63,56€
Contadores de 25mm (Q3= 5,6 m3/h)	87,12€
Contadores de 30mm (Q3= 9,6 m3/h)	108,31€
Contadores de 40mm (Q3= 16 m3/h)	150,70€
Contadores de 50mm o superior (Q3= 24 m3/h)	193,08€
FIANZA	
Contadores de 15mm (Q3= 2,5 m3/h)	45,94€

Contadores de 20mm (Q3= 4 m3/h)	61,27€
Contadores de 25mm (Q3= 5,6 m3/h)	76,58€
Contadores de 30mm (Q3= 9,6 m3/h)	91,88€
Contadores de 40mm (Q3= 16 m3/h)	122,52€
Contadores de 50mm o superior (Q3= 24 m3/h)	153,17€

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES)

Artículo 4º. Bases y tarifas

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

1.- Cuota Tributaria:

SANEAMIENTO	
USO DOMESTICO	
cuota fija saneamiento	3,18€/mes
cuota variable saneamiento:	
blq 1 (de 0 a 20 m3)	0,25€/m3/bimestre
blq 2 (> 20 m3)	0,41€/m3/bimestre
USO COMERCIAL, INDUSTRIAL, ORGANISMOS OFICIALES, OBRAS Y OTROS USOS	
cuota fija saneamiento	5,89€/mes
cuota variable saneamiento:	
blq 1 (de 0 a 20 m3)	0,53€/m3/bimestre
blq 2 (> 20 m3)	0,77€/m3/bimestre
DERECHOS DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	
Por autorización de acometida a la red	52,24€/vivienda o local
Por ejecución de acometida saneamiento:	
Por metro lineal de acometida	85,94€/m
I Ud. de arqueta	156,59€/ud
Ud. de pozo de registro	671,07€/ud

En Villamartín, 23/03/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO. **Nº 39.847**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, al punto 14º, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la propuesta de la División de la Unidad de Ejecución UE-EX 17 “CERRO DEL MORO”, en dos unidades, UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-EX 17 A “CERRO DEL MORO A” y UNIDAD DE EJECUCIÓN UEEX 17 B “CERRO DEL MORO B”.

Someter el expediente a información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo de VEINTE DÍAS y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 99.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Cádiz, 22 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Urbanismo Por delegación del Secretario General. Fdo.: Juan Jesús Castillo Costilla. **Nº 39.850**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO: fecha de entrada en vigor de las modificaciones del Precio Público por prestación voluntaria del Servicio mancomunado de Depósito, Tratamiento y eliminación o valorización de Residuos del Campo de Gibraltar.

Para hacer constar que el texto refundido del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN VOLUNTARIA DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN O VALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN EL CAMPO DE GIBRALTAR, que incluye la modificación aprobada por la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2023, fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 53 (21/03/2023), y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor el día 4 de abril de 2023.

Lo que se hace constar para conocimiento de todos los posibles interesados y ciudadanos en general.

En Algeciras a 22/3/23. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Miguel Lozano Domínguez. Firmado. **Nº 39.861**

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, mediante Decreto nº 2023-0124, de fecha 21 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2020-0757, de fecha 21 de octubre de 2020, se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir tres plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, como funcionarios de carrera mediante el sistema de selección de oposición, turno libre, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Visto que las bases fueron publicadas en el B.O.P de Cádiz nº 210, de 4 de noviembre de 2020, en el BOJA Nº 228, de 25 de noviembre y el anuncio de convocatoria en el B.O.E nº 299 de 13 de noviembre de 2020 (corrección de errores en el B.O.E nº 314, de 1 de diciembre de 2020).

Visto que el Tribunal Calificador designado para este proceso selectivo, en la sesión celebrada el 1 de febrero de 2023 aprobó la siguiente:

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN:

	Apellidos y nombre	1ª prueba	2ª prueba	3ª prueba	4ª prueba	5ª prueba	Total
1	Gómez Escaño, Juan Manuel	8,37	APTO	6,32	APTO	APTO	7,345
2	Vargas Jiménez, Alejandro	6,87	APTO	6,44	APTO	APTO	6,655
3	Porras Rodríguez, Manuel	6,44	APTO	5,79	APTO	APTO	6,215
4	Jiménez Sánchez, Patricia	7,00	APTO	5,19	APTO	APTO	6,095
5	García Torres, David	6,54	APTO	5,32	APTO	APTO	5,930
6	Quirós Sánchez, Naira	5,67	APTO	5,55	APTO	APTO	5,610
7	Macho Sánchez, Miguel Ángel	5,31	APTO	5,88	APTO	APTO	5,595
8	Sánchez Saravia, Francisco	5,77	APTO	5,32	APTO	APTO	5,545
9	Rojas Martínez, José Luis	5,84	APTO	5,05	APTO	APTO	5,445

Vista la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, el Tribunal Calificador eleva al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas a los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	D.N.I	Calificación
Gómez Escaño, Juan Manuel	***30.55**	7,345
Vargas Jiménez, Alejandro	***56.10**	6,655
Porras Rodríguez, Manuel	***71.63**	6,215

Vista la documentación aportada por el aspirante propuesto, D. Alejandro Vargas Jiménez, en la que acredita, mediante certificado expedido por la Secretaría General de fecha 13 de marzo de 2023, que es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cártama, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, categoría Policía Local, subgrupo C1, desde el día 22 de diciembre de 2021. Así como el informe académico, de fecha 4 de diciembre de 2021, de haber superado el curso de ingreso en los cuerpos de Policía Local de Andalucía, celebrado en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la Base 8.2 reguladora de este proceso selectivo, en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y en el artículo 12 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Así pues, por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de ingreso, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a Don Alejandro Vargas Jiménez, con D.N.I nº ***56.10**, funcionario de carrera para cubrir una de las tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, subgrupo C1, del Cuerpo de la Policía Local de Castellar de la Frontera, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2020, (publicada en el B.O.P de Cádiz nº 159, de 20 de agosto de 2020 y en el B.O.P de Cádiz nº 199, de 19 de octubre de 2020).

SEGUNDO. El nombrado quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de